

	ACUERDO		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

**COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO
DEL CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LA ISLA
- COOSANANDRESITO-
PRESENCIAL**

**ACUERDO No. 001 DE 2026
(12 de febrero de 2026)**

Por medio del cual se **CONVOCA** a la **LIV** (Cincuenta y Cuatro) Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOSANANDRESITO.

El Consejo de Administración de COOSANANDRESITO en uso de sus facultades, atribuciones y funciones legales, estatutarias y reglamentarias:

C O N S I D E R A N D O

1. Que la ley 79 de 1988 en el artículo 28 dispone que la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que el estatuto vigente de COOSANANDRESITO en el literal r del artículo 75, faculta al Consejo de Administración de la Cooperativa para convocar a Asamblea General Ordinaria.
3. Que el estatuto de COOSANANDRESITO en su artículo 60, determina quién tiene la calidad de Asociado hábil para la Asamblea.
4. Que el estatuto de COOSANANDRESITO, en su artículo 63, determina el procedimiento para que el Consejo de Administración convoque a la Asamblea General.
5. Que en reunión Ordinaria del día 12 de febrero de 2026, según consta en acta No.1115 el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

	ACUERDO		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Convocar a los Asociados de la Cooperativa Multiactiva con Sección de Ahorro y Crédito del Centro Comercial Sanandresito La Isla, COOSANANDRESITO, a la LIV (Cincuenta y Cuatro) Asamblea General Ordinaria de Asociados que se llevará a cabo en la siguiente fecha, hora y forma de reunión

FECHA:	Domingo, 15 de marzo de 2026
HORA:	8: 00 a.m.
MODALIDAD DE LA REUNION:	PRESENCIAL
LUGAR:	Auditorio -Terraza del Centro Comercial Sanandresito La Isla – Carrera 17C No 55-55, Piso 4 – Bucaramanga (Santander.)

PARÁGRAFO: La convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de los estatutos se dará a conocer a los asociados mediante los siguientes medios:

- a) Hacerse por escrito y fijarse en las oficinas de COOSANANDRESITO.
- b) Boletín informativo.

ARTÍCULO 2. Determinar el Proyecto del Orden del Día para la Asamblea General Ordinaria Presencial, como se describe a continuación:

1. Comprobación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
3. Himnos
 - a. Himno Nacional
 - b. Himno de Santander
 - c. Himno del Cooperativismo
4. Consideración y Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
6. Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea (Art. 64 literal b) de los Estatutos vigentes):
 - a) Presidente
 - b) Vicepresidente

	ACUERDO		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

7. Nombramiento de comisiones:

- a. Comisión de Estudio y Aprobación del Acta de la presente Asamblea (Artículo 64, literal h de los estatutos vigentes)
- b. Comisión de Escrutinio (Artículo 6 del Reglamento Interno de la Asamblea, literal c)
- c. Comisión de proposiciones y varios (Artículo 6 del Reglamento Interno de la Asamblea, literal b)

8. Informe de la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta anterior

9. Presentación de Informes:

- a. De Gestión: Consejo de Administración y Gerencia.
- b. Informe de Balance Social año 2025
- c. De la Junta de Vigilancia
- d. Dictamen del Revisor Fiscal

10. Análisis y Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico año 2025.

11. Ratificación por Asamblea de los saldos de Fondos Sociales año 2025.

12. Facultar al Consejo de Administración para apropiar del presupuesto de gastos del año, partidas necesarias para realizar Balance Social de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 79/88.

13. Aprobación de compromiso incremento de Reserva Protección de Aportes del año siguiente, de acuerdo con el decreto 961 de 2018, que modifico DUR 1068 de 2015.

14. Proyecto y Aprobación de Distribución de Excedentes año 2025.

15. Aprobación por parte de la Asamblea de la continuidad de COOSANANDRESITO en el Régimen Tributario Especial.

16. Ratificación de Honorarios a Directivos y Miembros Junta de Vigilancia.

17. Proposiciones y varios.

18. Clausura de la Asamblea.

ARTÍCULO 3. Solicitar al señor Contador de COOSANANDRESITO, elaborar y presentar oportunamente ante la Junta de Vigilancia, las listas de los Asociados hábiles e inhábiles. La Junta de Vigilancia verificará y firmará los listados, para determinar con exactitud la situación de habilidad o inhabilidad de los asociados que podrán participar con sus plenos derechos en la Asamblea General Ordinaria, dando así cumplimiento a los procedimientos legales, estatutarios y reglamentarios.

PARÁGRAFO: La lista de los asociados inhábiles será publicada en la cartelera de la cooperativa y podrá ser objetada por el interesado dentro del término de cinco días calendario posteriores a su publicación, con una solicitud

	ACUERDO		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

de revisión por escrito. Será la Junta de Vigilancia quien atenderá y resolverá la solicitud del asociado de la misma manera.

Son asociados hábiles para la Asamblea, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y que, al **28 de febrero de 2026**, se encuentren al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, fecha en la cual la Junta de Vigilancia verificará y firmará los listados. Por lo anterior la fecha máxima para realizar los pagos de todas las obligaciones es el **27 de febrero de 2026**. Los aportes sociales deberán estar al día al corte del mes de **enero de 2026**.

ARTÍCULO 4. De acuerdo al artículo 33 ley 79 de 1988 de la legislación Cooperativa vigente, los Asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto, se exceptúan los asociados menores de 14 años, quienes estarán representados por su Representante Legal, inscrito previamente en los archivos de la cooperativa.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el Artículo 63 párrafo 3, se encuentran a disposición de todos los Asociados, los libros y documentos para que puedan ejercer el derecho de inspección en las Oficinas de la Cooperativa, quince (15) días antes de la realización de la Asamblea, en horario de atención al público, a partir del **28 de febrero de 2026** hasta el **14 de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 6. Solicitar a la secretaria de COOSANANDRESITO, remitir oportunamente copia del presente Acuerdo a los siguientes Organismos Internos e Instituciones Externas, para efecto de sus correspondientes competencias:

- Junta de Vigilancia de COOSANANDRESITO.
- Revisor Fiscal de COOSANANDRESITO.
- Gerente de COOSANANDRESITO.
- Contador de COOSANANDRESITO.

ARTICULO 7. Al ingresar al recinto de la Asamblea los Asociados deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y recomendaciones:

1. Presentar documento de identidad.
2. Se prohíbe el ingreso de armas.
3. Se prohíbe el ingreso de bebidas alcohólicas o en estado de embriaguez.
4. Se prohíbe el ingreso de mascotas al recinto.

	ACUERDO		Código: F-DA-30
	MACROPROCESO: Estratégico	PROCESO: Direccionamiento y Administración	Versión: 0

5. Se solicita la mejor presentación personal en este magno evento de la Cooperativa.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición interna que al respecto le sea contraria.

Se firma en Bucaramanga, el día doce (12) del mes de febrero (02) del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
LUIS HERNÁNDEZ ARDILA
 Presidente

Original firmado
JESÚS AFANADOR ARDILA
 Secretario